

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 3105085574
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA			
	AVISO			
	Fecha: 10/01/2017	Código: GPLV – F – 32	Versión: 1	

PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROPIETARIO:
RICARDO BARACALDO BARACALDO

APODERADA:
KAREN TATIANA ARÉVALO DÍAZ

ASUNTO: Notificación de la Resolución No. 0150 de mayo 07 de 2018 emitida por la Secretaría de Planeación y Vivienda Municipal

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA HACE SABER:

Que la Resolución No. 0150 de mayo 07 de 2018 "Por medio del cual se declara desistimiento, y se ordena el archivo de la solicitud de licencia urbanística radicada con el No.50006-0-17-0122". El acto administrativo relacionado en incisos anteriores se publica como anexo en el presente aviso, en cual indica en su parte resolutive la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quien deben interponerse, y los plazos respectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

El presente aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publica hoy 04 de septiembre de 2018 en la página web de la alcaldía de acacias Meta. Para los fines correspondientes, el cual permanecerá publicado por 5 días, hasta el día 10 de septiembre del 2018.

SE INFORMA QUE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESTE MEDIO SE HACE SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL AVISO.

Atentamente,

DIEGO JAVIER FUENTES GARCIA
Secretario de Planeación y Vivienda

Proyectó: Dra. Nini ~~AP~~
Digitó: Ligia N ~~AP~~
Archivo: Legajos Rdos.122 de 2017



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA		
	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO		
	Fecha: 19/01/2017	Código: GPLV – F – 48	

1040-34.2

0150
RESOLUCION No

FECHA: 07 MAY 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA RADICADA CON EL NUMERO 50006-0-17-0122

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 2.2.6.1.2.3.4 DEL DECRETO 1077 DE 2015, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011: "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".

Que el día 31 de Abril de 2017, se radicó Licencia de Construcción en la modalidad Obra Nueva, por parte del señor RICARDO BARACALDO BARACALDO con cedula de ciudadanía número 19.083.841 de LA VEGA (CUNDINAMARCA), sobre el predio ubicado en la C 19 21 66 CS 38 BR MANCERA de Acacias, e identificado con Matrícula Inmobiliaria 232-768 y Cédula Catastral 01-00-0154-0003-000.

Que el día 19 de Mayo de 2017, se generó acta de liquidación de la respectiva solicitud, y se notificó personalmente la Apoderada la señora KAREN TATIANA AREVALO DIAZ, el día 26 de Mayo de 2017.

Según el Decreto **DECRETO 2218 (Noviembre 18) DE 2015**, "Artículo 2.2.6.6.8.2. **Pago de los impuestos, gravámenes, tasas, participaciones y**



Acacias

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		
PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA		
RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO		
Fecha: 19/01/2017	Código: GPLV – F – 48	

contribuciones asociadas a la expedición de licencias. El pago de los impuestos, gravámenes, tasas, participaciones y contribuciones asociados a la expedición de licencias, será independiente del pago de las expensas por los trámites ante el curador urbano.

Cuando los trámites ante los curadores urbanos causen impuestos, gravámenes, tasas, participaciones o contribuciones, los curadores sólo podrán expedir la licencia cuando el interesado demuestre la cancelación de las correspondientes obligaciones, para lo cual contará con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento de aportar los comprobantes de pago por tales conceptos. Dentro de este mismo término se deberán cancelar al curador urbano las expensas correspondientes al cargo variable.

Parágrafo 1°. Sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria a que haya lugar por el incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, el curador urbano solamente debe verificar que el contribuyente acredite el pago de las obligaciones tributarias que se causen con ocasión de la expedición de la licencia.

Por lo anterior ya transcurrió más del tiempo estipulado según el Decreto y no se generó pago alguno por parte del interesado.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el ARCHIVO POR DESISTIMIENTO de la siguiente solicitud de licencia urbanística:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	DOCUMENTOS
RICARDO BARACALDO	El solicitante de licencia no acreditó el pago del impuesto de delineación urbana, incumpliendo al Decreto DECRETO 2218 (Noviembre 18) DE 2015, "Artículo 2.2.6.6.8.2. Pago de los impuestos, gravámenes, tasas, participaciones y contribuciones asociadas a la expedición de licencias."

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICACIONES De conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo será notificado al solicitante y a cualquier



0150

07 MAY 2018

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA		
	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO		
	Fecha: 19/01/2017	Código: GPLV – F – 48	

0150

persona o autoridades que se hubiere hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: RECURSOS Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación; el de reposición, ante el secretario de planeación, para que lo aclare, modifique o revoque. El de apelación, ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición. Parágrafo: Los recursos de reposición y apelación deberán presentarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Acacias Meta, a los 07 MAY 2018 día _____,

ING. DIEGO JAVIER FUENTES GARCIA **ING. YURI HASBLEIDY ARIZA ENCISO**
 Secretario de Planeación y vivienda Municipal Apoyo Prof. U. Normatividad y Urbanismo

En Acacias a los _____ notificamos al Señor (a) RICARDO BARACALDO BARACALDO, identificado con cedula de ciudadanía número 19.083.841 de LA VEGA (CUNDINAMARCA), el contenido de la Resolución No 0150 de fecha _____ de _____ y se entregó copia original de la misma para los tramites y fines pertinentes.

EL NOTIFICADO.

EL NOTIFICADOR

Proyectó: Yuri Hasbleidy Ariza Enciso
Apoyo Urbanismo

Archivo: Microsoft Word Licencias Urbanismo Rdo. 0122/17



Acacias